

ORDENANZA N° 18 / 2016.

"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARON CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017",

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAGUARON, REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE:

Art. 1°

Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Calculos de Recursos de la Municipalidad de Yaguarón para el Ejercicio Fiscal 2017, con la estimación de Ingresos de (Gs. 5.603.394.098-) Cinco mil seiscientos tres millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho guaraníes, y la asignación de créditos Presupuestarios de (Gs. 5.603.394.098-) Cinco mil seiscientos tres millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho guaraníes.

Art. 2°

Establécese la estimación de Ingresos conforme al Detalle que se especifica a continuación:

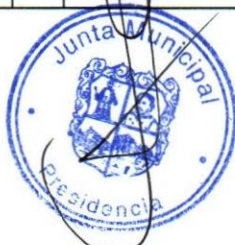
30	148	9	MUNICIPALIDAD DE YAGUARON
----	-----	---	---------------------------

A. INGRESOS

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE INGRESOS	"	5.603.394.098
100						INGRESOS CORRIENTES	"	3.061.156.057
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	"	1.323.363.423
		112				Impuesto sobre la Propiedad	"	912.396.397
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	"	600.000.000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	"	11.962.288
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	"	230.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción	"	42.767.530
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	"	12.788.910
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	"	14.867.669
		112	008	30	001	Impuesto a los Propietarios de Animales	"	10.000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	"	297.947.027
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	"	240.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	"	8.000.000
		113	006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	"	11.708.674
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Créditos	"	10.000
		113	015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	"	10.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajero	"	5.839.387
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	"	4.178.727
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	"	2.262.327
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	"	25.000.000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	"	937.913
		119				Otros Ingresos Tributarios	"	113.020.000
		119	003	30	001	Multas	"	30.000.000
		119	004	30	001	Recargos	"	10.000
		119	005	30	001	Contribuciones para Conservación de Pavimento	"	10.000
		119	006	30	001	Contribución especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3966/10	"	60.000.000
		119	007	30	001	Contribución especial Adicional a la patente de rodados (Art. 166 inc. a) Ley 3966/10	"	23.000.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
130						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	"	95.459.045
	132					Tasas y Derechos	"	95.449.045
	132	021	30	001		Tasa por Servicios de Salubridad	"	4.826.744
	132	022	30	001		Tasa por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas	"	695.314
	132	023	30	001		Tasa por Inspección de Instalaciones	"	695.314
	132	033	30	001		Tasa por Servicios de Inspección de Autovehículos	"	23.000.000
	132	024	30	001		Tasa por Servicios de Desinfección	"	694.923
	132	025	30	001		Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerio	"	60.000.000
	132	030	30	001		Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	"	10.000
	132	026	30	001		Tasa por Tablada	"	10.000
	132	027	30	001		Tasa p/Servicio de Prevención y Protección contra Riesgos de Incendios, Derrumbes y otros Accidentes Graves	"	10.000
	132	032	30	001		Derecho de Explotación de Línea de Transporte de Pasajeros del Municipio	"	10.000
	132	034	30	001		Tasa por Conservación de Pavimentos	"	5.496.750
	133					Multas y Otros Derechos no Tributarios	"	10.000
	133	001	30	001		Multas	"	10.000
140						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	"	196.008.366
	141					Venta de Bienes de la Administración Pública	"	73.777.453
	141	001	30	001		Venta de Libros, Formularios y Documentos	"	10.000
	141	006	30	001		Venta de Bienes Varios	"	30.000.000
	141	009	30	001		Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos, Planillas de Costos de Resistencias y Otros	"	3.466.907
	141	013	30	001		Usuarios de Energía Eléctrica en el Mercado	"	2.556.013
	141	010	30	001		Provisión de Distintivos para Vehículos	"	37.744.533
	142					Venta de Servicios de la Administración Pública	"	122.230.913
	142	014	30	001		Uso de Tablada	"	2.230.913
	142	016	30	001		Servicios Técnicos y Administrativos en General	"	120.000.000
150						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	1.186.285.587
	153					Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	886.285.587
	153	070	30	011		Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	420.743.004
	153	070	30	003		Aportes del Gobierno Central con Fonacide	"	315.542.583
	153	080	30	007		Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	"	150.000.000
	154					Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado	"	300.000.000
	154	020	30	008		Aportes de Municipalidades (Municipios de Menores Recursos)	"	300.000.000
160						RENTAS DE LA PROPIEDAD	"	204.164.935
	163					Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	"	204.164.935
	163	009	30	001		Alquileres Varios	"	10.000
	163	010	30	001		Usufructo de Tierra en Cementerio	"	13.000.000
	163	011	30	001		Ocupación del Mercado Municipal	"	30.000.000
	163	015	30	001		Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otros	"	5.040.000
	163	023	30	001		Uso de Matadero Municipal	"	2.235.636
	163	024	30	001		Uso de Piquete Municipal	"	672.015
	163	012	30	001		Uso de Terminal de Omnibus	"	10.000
	163	025	30	001		Uso de Equipos Camineros	"	31.599.395
	163	027	30	001		Uso de Balneario Municipal	"	10.000
	163	028	30	001		Uso de Teatro, Salón y Tinglado Municipal	"	1.260.000
	163	013	30	001		Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	"	327.889
	163	014	30	001		Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	"	120.000.000



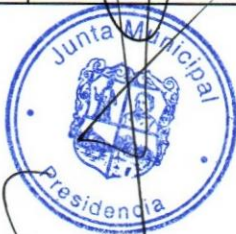
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
180						DONACIONES CORRIENTES	"	3.143.700
	181					Donaciones Nacionales	"	3.143.700
	181	009	30	001		Varias	"	3.143.700
190						OTROS RECURSOS CORRIENTES	"	52.731.000
	191					Otros recursos	"	52.731.000
	191	008	30	001		Retenciones para OPACI	"	52.731.000
200						INGRESOS DE CAPITAL	"	2.537.238.041
	210					VENTA DE ACTIVOS	"	120.000.000
	211					Venta de Activos de Capital	"	120.000.000
	211	010	30	001		Venta de Activos de Capital	"	120.000.000
220						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	"	2.417.238.041
	223					Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	2.417.238.041
	223	010	30	011		Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	1.681.972.015
	223	070	30	003		Aportes del Gobierno Central con Fonacide	"	735.266.026
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	"	5.000.000
	330					RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	"	1.000.000
	332					Reembolso de préstamos del Sector Privado	"	1.000.000
	333	009	30	001		Reembolso por Construcción de Pavimento	"	1.000.000
340						SALDO INICIAL DE CAJA	"	4.000.000
	341					Saldo Inicial de Institucionales	"	1.000.000
	341	010	30	001		Recursos del Tesorero	"	1.000.000
	343					Saldo Inicial de Institucionales	"	3.000.000
	343	010	30	001		De Recursos Propios	"	1.000.000
	343	030	30	011		De Recursos con Afectación Específica Royalties	"	1.000.000
	343	030	30	003		De Recursos con Afectación Específica Fonacide	"	1.000.000



Art. 2º- 1 Establécese la estimación de Ingresos de los Recursos de los Royalties y Compensaciones conforme al Detalle que se especifica a continuación:

INGRESO DE LOS RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE INGRESOS	"	2.103.715.019
100						INGRESOS CORRIENTES	"	420.743.004
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	420.743.004
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	420.743.004
		153	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	420.743.004
200						INGRESOS DE CAPITAL	"	1.681.972.015
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	"	1.681.972.015
		223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	1.681.972.015
		223	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	1.681.972.015
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	"	1.000.000
	340					SALDO INICIAL DE CAJA	"	1.000.000
		343				Saldo Inicial de Recursos Institucionales	"	1.000.000
		343	020	30	011	De Recursos con Afectación Especifica Royalties	"	1.000.000



INGRESO DE LOS RECURSOS FONACIDE

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE INGRESOS	"	1.051.808.609
100						INGRESOS CORRIENTES	"	315.542.583
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	315.542.583
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	315.542.583
		153	070	30	003	Aportes del Gobierno Central con Royalties Fonacide	"	315.542.583
200						INGRESOS DE CAPITAL	"	735.266.026
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	"	735.266.026
		223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	735.266.026
		223	070	30	003	Aportes del Gobierno Central con Royalties Fonacide	"	735.266.026
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	"	1.000.000
	340					SALDO INICIAL DE CAJA	"	1.000.000
		343				Saldo Inicial de Recursos Institucionales	"	1.000.000
		343	020	30	003	De Recursos con Afectación Específica Royalties	"	1.000.000



Art. 3°		El monto total de los Egresos fijados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:					
B. GASTOS							
		PROGRAMACION DE LOS GASTOS					
		Consolidación del Presupuesto Tipo 1, 2, 3					
		CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO					
CÓDIGO						Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.		
							TOTAL DE GASTOS
							5.603.394.098
							GASTOS CORRIENTES
							3.105.276.057
100							SERVICIOS PERSONALES
	110						1.593.402.433
							Remuneraciones Básicas
							980.800.000
		111		30	001		Sueldos
							416.400.000
		112		30	001		Dietas
							264.960.000
		113		30	001		Gastos de Representación
							289.440.000
		114		30	001		Aguinaldo
							10.000.000
							Remuneraciones Temporales
							500.000
		123		30	001		Remuneración Extraordinaria
							500.000
							Asignaciones Complementarias
							64.440.000
		133		30	001		Bonificaciones y Gratificaciones
							15.000.000
		134		30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador
							34.440.000
		135		30	001		Bonificaciones por Ventas
							15.000.000
							Personal Contratado
							546.662.433
		141		30	001		Contratación Personal Técnico
							62.528.000
		144		30	001		Jornales
							173.600.000
		144		30	007		Jornales
							1.000.000
		144		30	008		Jornales
							97.000.000
		144		30	011		Jornales
							124.574.433
		145		30	001		Honorarios Profesionales
							50.000.000
		145		30	008		Honorarios Profesionales
							1.000.000
		145		30	011		Honorarios Profesionales
							36.960.000
							Otros Gastos del Personal
							1.000.000
		199		30	001		Otros Gastos del Personal
							1.000.000
200							SERVICIOS NO PERSONALES
							450.845.821
	210						Servicios Básicos
							30.000.000
		210		30	001		Servicios Básicos
							30.000.000
							Pasajes y Viáticos
							34.000.000
		230		30	001		Pasajes y Viáticos
							19.000.000
		230		30	007		Pasajes y Viáticos
							10.000.000
		230		30	008		Pasajes y Viáticos
							5.000.000
							Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
							149.345.821
		240		30	001		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
							122.345.821
		240		30	007		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
							1.000.000
		240		30	008		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
							1.000.000
		240		30	011		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
							25.000.000
							Servicios Técnicos y Profesionales
							115.000.000
		260		30	001		Servicios Técnicos y Profesionales
							17.000.000
		260		30	007		Servicios Técnicos y Profesionales
							30.000.000
		260		30	008		Servicios Técnicos y Profesionales
							50.000.000
		260		30	011		Servicios Técnicos y Profesionales
							18.000.000
							Servicio Social
							53.000.000
		270		30	001		Servicio Social
							16.000.000
		270		30	007		Servicio Social
							17.000.000
		270		30	008		Servicio Social
							20.000.000
							Otros Servicios
							69.000.000
		280		30	001		Otros Servicios
							29.000.000
		280		30	007		Otros Servicios
							20.000.000
		280		30	008		Otros Servicios
							20.000.000
							Servicios de Capacitación y Adiestramiento
							500.000
		290		30	001		Servicios de Capacitación y Adiestramiento
							500.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	319.708.571
	310					Productos Alimenticios	"	2.000.000
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	2.000.000
	320					Textiles y Vestuarios	"	3.000.000
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	3.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	44.000.000
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	29.000.000
		330		30	007	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	10.000.000
		330		30	008	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	5.000.000
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	54.500.000
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	24.500.000
		340		30	007	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	10.000.000
		340		30	008	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	5.000.000
		340		30	011	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	1.000.000
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	1.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	170.000.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	4.000.000
		360		30	007	Combustibles y Lubricantes	"	3.000.000
		360		30	008	Combustibles y Lubricantes	"	2.000.000
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	161.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	45.208.571
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
		390		30	007	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
		390		30	008	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	39.208.571
800						TRANSFERENCIAS	"	717.319.232
	810					Transferencias Corrientes al Sector Publico	"	300.000
						Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Suerte o de Azar	"	300.000
		814					"	300.000
		814	00 1	30	001	Tesoro Nacional (10% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
		814	00 2	30	001	Gobierno Departamental (30% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
		814	00 3	30	001	DIBEN (30% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
	830					Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	200.000.000
		831				Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	20.000.000
		831	00 1	30	007	Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	20.000.000
		833				Transferencias a Municipalidades	"	90.000.000
		833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	90.000.000
		834				Otras Transferencias al Sector Publico	"	90.000.000
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	90.000.000
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	"	517.019.232
		841				Becas	"	15.000.000
		841	001	30	008	Becas	"	15.000.000
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	"	174.000.000
		842	002	30	001	CODENI	"	10.000.000
		842	003	30	001	Secretaria de la Mujer	"	7.800.000
		842	005	30	001	Juntas Comunales y/o Comisiones Vecinales	"	18.000.000
		842	010	30	001	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	20.000.000
		842	006	30	001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	15.000.000
		842	004	30	001	AJUMPA	"	2.000.000
		842	001	30	007	Aporte a Entidades Educativas	"	5.000.000
		842	009	30	007	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	20.000.000
		842	006	30	008	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	51.200.000
		842	009	30	008	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	25.000.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
		845				<u>Indemnizaciones</u>		1.000.000
		845	001	30	001	Indemnizaciones		1.000.000
		848				<u>Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas</u>	"	315.542.583
		848	001	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas	"	315.542.583
		849				<u>Otras transferencias Corrientes</u>	"	11.476.649
		849	001	30	001	Otras transferencias Corrientes (OPACI)	"	7.276.649
		849	001	30	001	Otras transferencias Corrientes (Catastro) por el 1% del impuesto Inmobiliario		4.200.000
900						<u>OTROS GASTOS</u>	"	24.000.000
	910					<u>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</u>	"	1.000.000
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	1.000.000
	920					<u>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</u>	"	1.000.000
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	1.000.000
	960					<u>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</u>	"	21.000.000
		960		30	011	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	20.000.000
	990			30	001	<u>Gastos Imprevistos</u>	"	1.000.000
		990		30	001	Gastos Imprevistos, Varios	"	1.000.000
						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	"	2.498.118.041
500						<u>INVERSIÓN FÍSICA</u>	"	2.193.118.041
	510					<u>Adquisición de Inmuebles</u>	"	161.000.000
		510		30	007	Adquisición de Inmuebles	"	1.000.000
		510		30	011	Adquisición de Inmuebles	"	160.000.000
	520					<u>Construcciones</u>	"	1.737.118.041
		520		30	011	Construcciones	"	970.972.015
		520		30	003	Construcciones	"	712.266.026
		520		30	001	Construcciones	"	53.880.000
	530					<u>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</u>	"	42.000.000
		530		30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	20.000.000
		530		30	003	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.000.000
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	21.000.000
	540					<u>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</u>	"	41.000.000
		540		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000
		540		30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	1.000.000
	570					<u>Adquisición de Activos Intangibles</u>	"	10.000.000
		570		10	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	10.000.000
	560					<u>Adquisición de Semovientes</u>	"	1.000.000
		560		30	011	Adquisición de Semovientes	"	1.000.000
	580					<u>Estudios de Proyectos de Inversión</u>	"	50.000.000
		580		30	011	Estudios de Proyectos de Inversión	"	50.000.000
	590					<u>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</u>	"	151.000.000
		590		30	003	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	1.000.000
		590		30	011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	150.000.000
800						<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	302.000.000
	870					<u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	302.000.000
		870				<u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	302.000.000
		870	001	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado	"	2.000.000
		870	001	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	"	300.000.000
900						<u>OTROS GASTOS</u>	"	3.000.000
	980					<u>Deudas Pendientes de Pago de Capital de Ejercicios Anteriores</u>	"	3.000.000
		980		30	003	Deudas Pendientes de Capital de Pago de Ejercicios Anteriores	"	2.000.000
		980		30	011	Deudas Pendientes de Capital de Pago de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Actividades Centrales
 Programa : 1 - Conducción Superior
 Consolidación de Presupuestos de Actividades Centrales tipo 1
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	2.115.390.470
								2.090.390.470
						GASTOS CORRIENTES	"	2.108.390.470
100						SERVICIOS PERSONALES	"	1.283.268.000
	110					Remuneraciones Básicas	"	980.800.000
		111		30	001	Sueldos	"	416.400.000
		112		30	001	Dietas	"	264.960.000
		113		30	001	Gastos de Representación	"	289.440.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	10.000.000
	120					Remuneraciones Temporales	"	500.000
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	500.000
	130					Asignaciones Complementarias	"	64.440.000
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	15.000.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	34.440.000
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.000.000
	140					Personal Contratado	"	236.528.000
		141		30	001	Contratación de Personal Técnico	"	62.528.000
		144		30	001	Jornales	"	25.000.000
		144		30	007	Jornales	"	1.000.000
		145		30	008	Jornales	"	97.000.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	50.000.000
		145		30	008	Honorarios Profesionales	"	1.000.000
	190					Otros Gastos del Personal	"	1.000.000
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	"	1.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	316.845.821
	210					Servicios Básicos	"	30.000.000
		210		30	001	Servicios Básicos	"	30.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	"	34.000.000
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	19.000.000
		230		30	007	Pasajes y Viáticos	"	10.000.000
		230		30	008	Pasajes y Viáticos	"	5.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	33.345.821
		240		10	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	31.345.821
		240		30	007	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	1.000.000
		240		30	008	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	1.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	97.000.000
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	17.000.000
		260		30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	"	30.000.000
		260		30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	"	50.000.000
	270					Servicio Social	"	53.000.000
		270		30	001	Servicio Social	"	16.000.000
		270		30	007	Servicio Social	"	17.000.000
		270		30	008	Servicio Social	"	20.000.000
	280					Otros Servicios	"	69.000.000
		280		30	001	Otros Servicios	"	29.000.000
		280		30	007	Otros Servicios	"	20.000.000
		280		30	008	Otros Servicios	"	20.000.000
	290					Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	500.000
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	500.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	83.500.000
	310					Productos Alimenticios	"	2.000.000
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	2.000.000
	320					Textiles y Vestuarios	"	3.000.000
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	3.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	44.000.000
		330		10	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	29.000.000
		330		30	007	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	10.000.000
		330		30	008	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	5.000.000
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	18.500.000
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	3.500.000
		340		30	007	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	10.000.000
		340		30	008	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	5.000.000
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	1.000.000
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	1.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	9.000.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	4.000.000
		360		30	007	Combustibles y Lubricantes	"	3.000.000
		360		30	008	Combustibles y Lubricantes	"	2.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	6.000.000
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
		390		30	007	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
		390		30	008	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	401.776.649
						Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Suerte o de Azar	"	
	814					Tesoro Nacional (10% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	300.000
		814	00 1	30	001	Gobierno Departamental (30% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
		814	00 2	30	001	DIBEN (30% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
		814	00 3	30	001		"	100.000
	830					Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	200.000.000
		831				Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	20.000.000
		831	00 1	30	007	Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	20.000.000
		833				Transferencias a Municipalidades	"	90.000.000
		833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	90.000.000
		834				Otras Transferencias al Sector Publico	"	90.000.000
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	90.000.000
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	"	201.476.649
		841				Becas	"	15.000.000
		841	001	30	008	Becas	"	15.000.000
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	"	174.000.000
		842	002	30	001	CODENI	"	10.000.000
		842	003	30	001	Secretaria de la Mujer	"	7.800.000
		842	005	30	001	Juntas Comunales y/o Comisiones Vecinales	"	18.000.000
		842	010	30	001	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	20.000.000
		842	006	30	001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	15.000.000
		842	004	30	001	AJUMPA	"	2.000.000
		842	001	30	007	Aporte a Entidades Educativas	"	5.000.000
		842	009	30	007	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	20.000.000
		842	006	30	008	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	51.200.000
		842	009	30	008	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	25.000.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
		845				<u>Indemnizaciones</u>		1.000.000
		845	001	30	001	Indemnizaciones		1.000.000
		849				<u>Otras transferencias Corrientes</u>		11.476.649
		849	001	30	001	Otras transferencias Corrientes (OPACI)		7.276.649
		849	001	30	001	Otras transferencias Corrientes (Catastro) por el 1% del impuesto Inmobiliario		4.200.000
900						<u>OTROS GASTOS</u>	"	23.000.000
	910					<u>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</u>	"	1.000.000
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	1.000.000
	920					<u>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</u>	"	1.000.000
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	1.000.000
	960					<u>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</u>	"	20.000.000
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	20.000.000
	990					<u>Gastos Imprevistos</u>	"	1.000.000
		990		30	001	Gastos Imprevistos, Varios	"	1.000.000
						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	"	7.000.000
500						<u>INVERSIÓN FÍSICA</u>	"	5.000.000
	510					<u>Adquisición de Inmuebles</u>	"	1.000.000
		510		30	007	Adquisición de Inmuebles	"	1.000.000
	520					<u>Construcciones</u>	"	2.000.000
		520		30	007	Construcciones	"	0
		520		30	001	Construcciones	"	2.000.000
	530					<u>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</u>	"	1.000.000
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.000.000
	540					<u>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</u>	"	1.000.000
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	1.000.000
800						<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	2.000.000
	870					<u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	2.000.000
		870				<u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	2.000.000
		870	001	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado	"	2.000.000

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Actividades Centrales
 Programa : 1 - Conducción Superior
 Actividad : 2 - Intendencia Municipal
 Objetivo : Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Asesoría, Coordinación, Supervisión y Control de la Administración General de la Institución.
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	1.511.450.470
						GASTOS CORRIENTES	"	1.504.450.470
100						SERVICIOS PERSONALES	"	715.828.000
	110					Remuneraciones Básicas	"	431.000.000
		111		30	001	Sueldos	"	390.000.000
		113		30	001	Gastos de Representación	"	36.000.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	5.000.000
	120					Remuneraciones Temporales	"	500.000
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	500.000
	130					Asignaciones Complementarias	"	61.800.000
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	15.000.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	31.800.000
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.000.000
	140					Personal Contratado	"	221.528.000
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	47.528.000
		144		30	001	Jornales	"	25.000.000
		144		30	007	Jornales	"	1.000.000
		144		30	008	Jornales	"	97.000.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	50.000.000
		145		30	008	Honorarios Profesionales	"	1.000.000
	190					Otros Gastos del Personal	"	1.000.000
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	"	1.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	312.845.821
	210					Servicios Básicos	"	30.000.000
		210		30	001	Servicios Básicos	"	30.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	"	32.000.000
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	17.000.000
		230		30	007	Pasajes y Viáticos	"	10.000.000
		230		30	008	Pasajes y Viáticos	"	5.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	33.345.821
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	31.345.821
		240		30	007	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	1.000.000
		240		30	008	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	1.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	97.000.000
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	17.000.000
		260		30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	"	30.000.000
		260		30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	"	50.000.000
	270					Servicio Social	"	53.000.000
		270		30	001	Servicio Social	"	16.000.000
		270		30	007	Servicio Social	"	17.000.000
		270		30	008	Servicio Social	"	20.000.000
	280					Otros Servicios	"	67.000.000
		280		30	001	Otros Servicios	"	27.000.000
		280		30	007	Otros Servicios	"	20.000.000
		280		30	008	Otros Servicios	"	20.000.000
	290					Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	500.000
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	500.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	78.000.000
	310					Productos Alimenticios	"	2.000.000
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	2.000.000
	320					Textiles y Vestuarios	"	3.000.000
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	3.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	42.000.000
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	27.000.000
		330		30	007	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	10.000.000
		330		30	008	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	5.000.000
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	17.000.000
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	2.000.000
		340		30	007	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	10.000.000
		340		30	008	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	5.000.000
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	1.000.000
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	1.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	7.000.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	2.000.000
		360		10	007	Combustibles y Lubricantes	"	3.000.000
		360		30	008	Combustibles y Lubricantes	"	2.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	6.000.000
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
		390		30	007	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
		390		30	008	Otros Bienes de Consumo	"	2.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	399.776.649
	810					Transferencias Corrientes al Sector Publico	"	300.000
		814				Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Suerte o de Azar	"	300.000
		814	00 1	30	001	Tesoro Nacional (10% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
		814	00 2	30	001	Gobierno Departamental (30% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
		814	00 3	30	001	DIBEN (30% sobre Juego de Suerte o de Azar Recaudado)	"	100.000
	830					Privado	"	200.000.000
		831				Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	20.000.000
		831	00 1	30	007	Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	20.000.000
		833				Transferencias a Municipalidades	"	90.000.000
		833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	90.000.000
		834				Otras Transferencias al Sector Publico	"	90.000.000
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	90.000.000
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	"	199.476.649
		841				Becas	"	15.000.000
		841	001	30	008	Becas	"	15.000.000
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	"	172.000.000
		842	002	30	001	CODENI	"	10.000.000
		842	003	30	001	Secretaria de la Mujer	"	7.800.000
		842	005	30	001	Juntas Comunales y/o Comisiones Vecinales	"	18.000.000
		842	010	30	001	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	20.000.000
		842	006	30	001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	15.000.000
		842	001	30	007	Aporte a Entidades Educativas	"	5.000.000
		842	009	30	007	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	20.000.000
		842	006	30	008	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	51.200.000
		842	009	30	008	Salud Publica (Consejo Local de Salud)	"	25.000.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
		845				<u>Indemnizaciones</u>		1.000.000
		845	001	30	001	Indemnizaciones		1.000.000
		849				<u>Otras transferencias Corrientes</u>		11.476.649
		849	001	30	001	Otras transferencias Corrientes (OPACI) por expedición de Registros		7.276.649
		849	002	30	001	Otras transferencias Corrientes (Catastro) por el 1% del impuesto Inmobiliario		4.200.000
900						<u>OTROS GASTOS</u>	"	23.000.000
	910					<u>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</u>	"	1.000.000
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	1.000.000
		920				<u>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</u>	"	1.000.000
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	1.000.000
		960				<u>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</u>	"	20.000.000
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	20.000.000
		990				<u>Gastos Imprevistos</u>	"	1.000.000
		990		30	001	Gastos Imprevistos, Varios	"	1.000.000
500						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	"	7.000.000
						<u>INVERSIÓN FÍSICA</u>	"	5.000.000
	510					<u>Adquisición de Inmuebles</u>	"	1.000.000
		510		30	007	Adquisición de Inmuebles	"	1.000.000
		520				<u>Construcciones</u>	"	2.000.000
		520		30	001	Construcciones	"	2.000.000
		530				<u>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</u>	"	1.000.000
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayor	"	1.000.000
		540				<u>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</u>	"	1.000.000
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	1.000.000
700						<u>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</u>		0
	730					<u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</u>		0
		733		30	001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado		0
800						<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	2.000.000
	870					<u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	2.000.000
		870				<u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	2.000.000
		870	001	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado	"	2.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Actividades Centrales
Programa : 1 - Conducción Superior
Actividad : 1 - Junta Municipal
Objetivo : Desarrollar actividades legislativas Municipales
Unidad Responsable : Junta Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	578.940.000
						GASTOS CORRIENTES	"	578.940.000
100						SERVICIOS PERSONALES	"	567.440.000
	110					Remuneraciones Básicas	"	549.800.000
		111		30	001	Sueldos	"	26.400.000
		112		30	001	Dietas	"	264.960.000
		113		30	001	Gastos de Representación	"	253.440.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	5.000.000
	130					Asignaciones Complementarias	"	2.640.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	2.640.000
	140					Personal Contratado	"	15.000.000
		141		30	001	Contratacion Personal Tecnico	"	15.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	4.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	"	2.000.000
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	2.000.000
	280					Otros Servicios	"	2.000.000
		280		30	001	Otros Servicios	"	2.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	5.500.000
	310					Productos Alimenticios	"	0
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	0
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	2.000.000
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	2.000.000
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	1.500.000
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	1.500.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	2.000.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	2.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	2.000.000
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	"	2.000.000
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	"	2.000.000
		842	004	30	001	AJUMPA	"	2.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 3 - Programas y Proyectos de Inversion

Proyectos de inversion para aseo urbano y arreglo de caminos viales del distrito

Programa : 1 -

Ejecutar inversiones de capital según Art. 179 de la Ley 5513/15 modificatoria de la Ley 3966/12 Organica Municipal (60% del impuesto inmobiliario destinados a gastos de capital

Objetivo : -

Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						GASTOS DE CAPITAL	"	249.480.000
						GASTOS CORRIENTES	"	145.600.000
100						SERVICIOS PERSONALES	"	145.600.000
		144		30	001	Jornales	"	145.600.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	30.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	30.000.000
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	30.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	20.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	20.000.000
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	20.000.000
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	53.880.000
	520					Construcciones	"	33.880.000
		520		30	001	Construcciones	"	33.880.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000
		540		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 3 - Programas y Proyectos de Inversion
Programa : 2 - Proyectos para pavimentacion

Objetivo : Ejecutar obras Municipales relacionados con fondos especicales de pavimentacion,
conforme al Art. 166 de la Ley 3966/2010 Organica Municipal.

Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						GASTOS DE CAPITAL	"	83.000.000
						GASTOS CORRIENTES	"	65.000.000
100						SERVICIOS PERSONALES	"	3.000.000
		144		30	001	Jornales	"	3.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	61.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	61.000.000
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	61.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	1.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	1.000.000
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	1.000.000
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	18.000.000
	520					Construcciones	"	18.000.000
		520		30	001	Construcciones	"	18.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS

CONSOLIDACION DE PRESUPUESTO TIPO 2 y 3 (Ley N° 1309/98, Royalties y Compensaciones)

Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	2.103.715.019
						GASTOS CORRIENTES	"	420.743.004
100						SERVICIOS PERSONALES	"	161.534.433
	140					Personal Contratado	"	161.534.433
		144		30	011	Jornales Varios	"	124.574.433
		145		30	011	Honorarios Profesionales	"	36.960.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	43.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	25.000.000
		240		30	011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	25.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	18.000.000
		260		30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	"	18.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	215.208.571
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
		340		30	011	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	161.000.000
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	161.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	39.208.571
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	39.208.571
900						OTROS GASTOS	"	1.000.000
	960					Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
		960		30	011	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
						GASTOS DE CAPITAL	"	1.682.972.015
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	1.381.972.015
	510					Adquisición de Inmuebles	"	160.000.000
		511		30	011	Adquisición de Inmuebles	"	160.000.000
	520					Construcciones	"	970.972.015
		520		30	011	Construcciones	"	970.972.015
	530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	20.000.000
		530		30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	20.000.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000
		540		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000
	560					Adquisición de Semovientes	"	1.000.000
		560		30	011	Adquisición de Semovientes	"	1.000.000
	570					Adquisición de Activos Intangibles	"	10.000.000
		570		10	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	10.000.000
	580					Estudios de Proyectos de Inversión	"	50.000.000
		580		30	011	Estudios de Proyectos de Inversión	"	50.000.000
	590					Otros Gastos de Inversiones y Reparaciones Mayores	"	150.000.000
		590		30	011	Otros Gastos de inversiones y reparaciones mayores	"	150.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	300.000.000
	870					Transferencias de Capital al Sector Privado	"	300.000.000
		870				Transferencias de Capital al Sector Privado	"	300.000.000
		870	001	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	"	300.000.000
900						OTROS GASTOS	"	1.000.000
	980					Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
		980		30	011	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción
 Programa : 1 - Ley N° 1309/98, Royalties y Compensaciones
 Sub-Programa : 1 - Desarrollo Municipal

Objetivos : Ejecutar Proyectos de Interes Municipal (Ley N° 1309/98, Royalties y Compensaciones 80% Gastos de Capital, 10% Gastos Corrientes Vinculados a Gastos de Capital)

Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	1.893.343.517
						GASTOS CORRIENTES	"	210.371.502
100						SERVICIOS PERSONALES	"	122.162.931
	140					Personal Contratado	"	122.162.931
		144		30	011	Jornales Varios	"	85.202.931
		145		30	011	Honorarios Profesionales	"	36.960.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	33.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	15.000.000
		240		30	011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	15.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	18.000.000
		260		30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	"	18.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	54.208.571
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	1.000.000
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	1.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	38.208.571
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	38.208.571
900						OTROS GASTOS	"	1.000.000
	960					Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
		960		30	011	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
						GASTOS DE CAPITAL	"	1.682.972.015
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	1.381.972.015
	510					Adquisición de Inmuebles	"	160.000.000
		511		30	011	Adquisición de Inmuebles	"	160.000.000
	520					Construcciones	"	970.972.015
		520		30	011	Construcciones	"	970.972.015
	530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas	"	20.000.000
		530		30	011	Mayores	"	20.000.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000
		540		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000
	560					Adquisición de Semovientes	"	1.000.000
		560		30	011	Adquisición de Semovientes	"	1.000.000
	570					Adquisición de Activos Intangibles	"	10.000.000
		570		10	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	10.000.000
	580					Estudios de Proyectos de Inversión	"	50.000.000
		580		30	011	Estudios de Proyectos de Inversión	"	50.000.000
	590					Otros Gastos de Inversiones y Reparaciones Mayores	"	150.000.000
		590		30	011	Otros Gastos de inversiones y reparaciones mayores	"	150.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	300.000.000
	870					Transferencias de Capital al Sector Privado	"	300.000.000
		870				Transferencias de Capital al Sector Privado	"	300.000.000
		870	001	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	"	300.000.000
900						OTROS GASTOS	"	1.000.000
	980					Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
		980		30	011	Deudas Pendientes de Pago de Capital de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 3

- Programas y Proyectos de Inversion

Programa : 1

- Ley N° 1309/98, Royalties y Compensaciones

Sub-Programa : 1

- Desarrollo Sutentable del Municipio

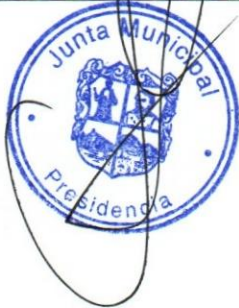
Objetivos : Ejecutar Proyectos de Interes Municipal (10% de los Royalties y Compensacione)

Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	210.371.502
						GASTOS CORRIENTES	"	210.371.502
100						SERVICIOS PERSONALES	"	39.371.502
	140					Personal Contratado	"	39.371.502
		144		30	011	Jornales Varios	"	39.371.502
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	10.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	10.000.000
		240		30	011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	10.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	161.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	160.000.000
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	160.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	1.000.000
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	1.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
CONSOLIDACION DE PRESUPUESTO TIPO 2 , (Ley 4758 FONACIDE)							
Unidad Responsable : Intendencia Municipal							
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.		
						TOTAL DE GASTOS	1.051.808.609
						GASTOS CORRIENTES	315.542.583
800						TRANSFERENCIAS	315.542.583
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	315.542.583
		848	001	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas	315.542.583
						GASTOS DE CAPITAL	736.266.026
500						INVERSIÓN FÍSICA	734.266.026
	520					Construcciones	712.266.026
		520		30	003	Construcciones	712.266.026
	530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas	1.000.000
		530		30	003	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	1.000.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	20.000.000
		540		30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	20.000.000
	590					Otros Gastos de Inversiones y Reparaciones Mayores	1.000.000
		590		10	003	Otros Gastos de Inversiones y Reparaciones Mayores	1.000.000
900						OTROS GASTOS	2.000.000
	980					Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	2.000.000
		980		30	003	Deudas Pendientes de Pago de Capital de Ejercicios Anteriores	2.000.000



PROGRAMACION DE LOS GASTOS									
Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción									
Programa : 2 - Ley 4758 FONACIDE									
Sub-Programa : 1 - Proyectos de Infraestructura para Educacion 50% y Proyectos de Almuerzo Escolar 30%									
Fondo para la excelencia en la Educacion e Investigacion y Fondo Nacional de Inversion Publica.									
Objetivos : -									
Unidad Responsable : Intendencia Municipal									
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017	
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.				
						TOTAL DE GASTOS	"	841.446.888	
						GASTOS CORRIENTES	"	315.542.583	
800						TRANSFERENCIAS	"	315.542.583	
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	"	315.542.583	
		848	001	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas	"	315.542.583	
						GASTOS DE CAPITAL	"	525.904.305	
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	524.904.305	
	520					Construcciones	"	502.904.305	
		520		30	003	Construcciones	"	502.904.305	
	530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.000.000	
		530		30	003	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.000.000	
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000	
		540		30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	20.000.000	
	590					Otros Gastos de Inversiones y Reparaciones Mayores	"	1.000.000	
		590		10	003	Otros Gastos de Inversiones y Reparaciones Mayores	"	1.000.000	
900						OTROS GASTOS	"	1.000.000	
	980					Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000	
		980		30	003	Deudas Pendientes de Pago de Capital de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000	



PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción

Programa : 2 - Ley 4758 FONACIDE

Sub-Programa : 2 - Proyectos de Inversion Publica y Desarrollo.

Objetivos : - Fondo para la excelencia en la Educacion e Investigacion y Fondo Nacional de Inversion Publica.

Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	Gs.	PRESUPUESTO 2017
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	210.361.721
						GASTOS DE CAPITAL	"	210.361.721
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	209.361.721
	520					Construcciones	"	209.361.721
		520		30	003	Construcciones	"	209.361.721
900						OTROS GASTOS	"	1.000.000
	980					Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000
		980		30	003	Deudas Pendientes de Pago de Capital de Ejercicios Anteriores	"	1.000.000



CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

ART 4: Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gasto inherentes a los fines u objetivos para las cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuentas hasta 60 días, después del desembolso para los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la institución aportante. las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional de ramo; y deberán preparar, custodiar y tener disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones.

ART. 5: Las Comisiones Vecinales reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipalidad de conformidad al artículo 65 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Vecinales.

ART 6º: De las Comisiones de Desarrollo

- a) Las Asociaciones de cooperadoras Escolar (ACES) deberán ser reconocidas por las respectivas Supervisiones de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener reconocimiento de la respectiva Secretaría del ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).
- d) Las Comisiones de comerciante e Industriales de menores y a fines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.



ART. 7º: De los requisitos formales para la concesión de aportes, las comisiones que gestionen los aportes deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas

- a) Copia del Acta de Constitución de la Comisión
- b) Disposición legal de reconocimiento de la Comisión
- c) Proyecto de la Obra que comprende el plano de localización y plano ejecutivo computo métrico, presupuesto.

ART. 8: Presentación de Rendición

La Rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del aporte, de acuerdo al formulario B01 01 Planilla de rendición de cuentas (Anexo IV) debidamente llenadas y firmadas por el Presidente, Tesorero y avaladas por el profesional contable, con carácter de declaración jurada, en tres (3) copias, una para la Intendencia, otra para la Junta Municipal y la última para la Contraloría General de Republica.

Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionadas, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes y a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y avalados por Profesional Contable.

CAPITULO III

ART. 9: Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2016 constituirá la Deuda Flotante, que se cancelara a más tardar el último día del mes de febrero del 2017, con el saldo disponible al 31/12/2016 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio 2017, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2016; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deudas Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Obligaciones Pendiente de Pago del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario.

ART.10: El compromiso es el acto legal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la Identificación de la persona Física o Jurídica, la conformidad del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en previsión conforme al asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaboradas por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

ART.11: Conforme con el artículo 22 de la Ley 1535/99 se establecen las (3) tres etapas de ejecución del presupuesto, iniciándose con la (i) previsión o compromiso cuando se



asigna en forma específica el crédito presupuestario, (ii) obligación cuando ocurre el compromiso de pago originado en el vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica; y finalmente la etapa del (iii) pago o egreso cuando se da cumplimiento parcial o total de las obligaciones previamente constituida como tales. La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios, en cuanto la etapa de obligación no debe soslayar la recepción del bien o la prestación del servicio,

CAPITULO IV

DE LOS INGRESOS

ART.12: Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

ART.13: Los Ingresos captados a través de las cajas receptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de la percepción en el plazo establecido en la Resolución CCG N° 328/10 “Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitado para el efecto” La Intendencia Municipal deberá habilitar mensualmente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por la red bancaria por el MH, según sean para los aportes por juego de azar, Regalías y Compensaciones o Municipios de Menor Recurso.

ART.14: El Legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecida en la Res CGR 653/08 Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas.

- a) Constancia de designación del responsable de percibir ingreso
- b) Planilla diaria de Ingreso, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- c) Comprobante de Ingresos PRE enumerados y en orden cronológico
- d) Nota de depósito por los Ingresos por su importe íntegro

ART.15: Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2016, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2017, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

ART.16: Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2017, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del ingreso 340 Saldo Inicial de Caja.



ART.17: Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.

ART.18: El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito ala cuenta "Venta de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital. Preferentemente para la renovación del parque automotor institucional.

ART.19: Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal conforme con los recaudos exigidos en la ordenanza Tributaria y el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

CAPITULO V

DE LOS GASTOS

ART.20: La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal a más tardar el 31 de enero de 2017 (sujeto a decreto Reglamentación del MH), sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

ART.21: Los Pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargos a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los Pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autoridad supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorería Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad al o dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por la Tesorería Institucionales vía Sistema de Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigente y;



- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones del presente Decreto y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

ART.22: Los documentos que componen el legajo de Rendición de Cuentas de Gastos, deberán estar ordenado cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido, acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res.CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas."

ART.23: Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y el 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario, deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas Cuentas Corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley 426/94 de la Contraloría General de la República.

ART.24: En la ejecución del presupuesto de Gastos aprobado por la presente ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal Ley N° 1535/99 de la Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y pensiones del Personal Municipal y además normas legales vigentes en el ámbito Municipal

ART.25: La contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la ley Anual de Presupuesto Y sus reglamentos.

ART.26: La Ejecución Presupuestaria se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

ART.27: La administración del Fondo fijo o Caja Chica será autorizado hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mensuales vigentes para actividades diversas no específica de la Capital de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de 20 (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. C y Art.35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75 del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetivos del Gasto de los siguientes subgrupos de Objetos del Gasto:

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones.



260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguro, y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones
280 Otros Servicios en General
310 Productos Alimenticios
330 Productos de Papel, cartón e Impresos.
340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumo.
350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
390 Otros Bienes de Consumo.
910 Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

ART.28: La Intendencia deberá elaborar; aprobar y presentar a la Junta Municipal para su conocimiento, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación, basado en un revelamiento técnico, el interés general y las estimaciones financiera de fondo especial creado por el Art. 166 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

CAPITULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

ART.29^a La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley 122/83 "...del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobados por la presente Ordenanza.

ART.30° La liquidación y pago de Haberes de dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el reglamento interno

ART.31° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la municipalidad y a los Concejales Municipales, en Carácter de responsables de la conducción política legislativa de la entidad; y se ajustara a los montos autorizados en el anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.

ART.32 Los Contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y a las siguientes disposiciones:

- a) Las contrataciones del personal en general con los objetivos de gastos del subgrupo 140 (Personal Contratado) no podrán en ningún caso superar el monto signado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por periodos continuos que exceden al ejercicio presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prorroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.
- b) En los respectivos contratos deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes sobre prohibición de doble remuneración dentro del estado.



ART.33: Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 Bonificación y Gratificaciones deberán ser abonadas al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación

- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escala de asignaciones por títulos de grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) Bonificaciones por antigüedad en la función. La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en la entidad pública
- c) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerza cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden Jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción político y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por la gestión administrativa. Que serán asignados a Ordenador de Gastos, responsables de la UAF, Tesorería y Cajero/a.
- e) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestario, contables – patrimoniales, gestión de control de auditoria interinstitucional.
- f) Bonificaciones y Gratificaciones Ocasionales: por servicios o labores realizadas considerando mejor y mayor producción o resultado cuantitativos de la gestión administrativa y financiera.

ART.34º: El Pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2017 a los Funcionarios y al personal contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el PGM 2017. La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de representación deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceavas (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2017 según planilla de la institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamiento en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación:

111	Sueldos	114	Aguinaldo
112	Dietas	114	Aguinaldo
113	Gastos de Representación	114	Aguinaldo
123	Remuneraciones Extraordinarias	123	Remuneración Extr.
133	Bonificaciones y Gratificaciones	133	Bonif. Y Gratificaciones



En caso de no contar con suficiente crédito presupuestario en los objetivos del Gasto 123 y 133, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (otros gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto; 144 Jornales y 145 honorarios profesionales, tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme a los créditos presupuestario previsto o disponible para el efecto en el presupuesto vigente en la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de la doceavas parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2017, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuados en planillas, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).**

La Imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo objeto del Gasto ; 144 jornaleros y 145 Honorarios Profesionales, o en el 199 Otros gastos del Personal, de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.

En caso de no contar con suficiente crédito presupuestario en los objetivos del Gasto 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

ART. 35: Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y, aguinaldo comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestadas o administrativas justificadas, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los objetos del gasto, Sueldos (111). Dietas (112), gastos de Representación (113), y aguinaldo (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieran ser obligados e incluidos en las deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonadas en el ejercicio fiscal vigente.

Remuneraciones al Personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldo y remuneraciones, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera, quienes por disposición legal han sido trasladados o



separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y agualdos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111,112,113, reposición de cargo del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencia judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otro a los efectos de la ejecución presupuestaria en el ejercicio presupuestario. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de agualdo de fin de año al personal contratado.

Y otros Gastos ocasionales o por única vez por causa presupuestaria justificada en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencias que afecten al grupo 100 Servicios Personales.

b) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicios, indemnizaciones por retiro voluntario y despidos ocasionales por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleado público, salarios caídos y otras asignaciones ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales que deben ser abonados por cada una de las entidades afectadas.

ART.36: Los pagos en concepto de pasajes y viáticos que se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslado a nivel Nacional e Internacional deberán ser obligados calculados y pagados de conformidad al reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, concordancia con la Ley N° 2597/05 Que regula el Otorgamiento de Viático en la Administración Pública y sus modificatorias, Ley N° 2686/05 y Ley 3000/07 y el Clasificador Presupuestado Vigente.

ART.37: En los casos de viaje de autoridades o funcionarios al Exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de Viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla de Valores de Viáticos aprobados por Decreto anula del Presupuesto General de la Nación

CAPITULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

ART.38: Las reprogramaciones del Anexo del Personal podrán realizar Solamente con la eliminación o disminución de cargos vacancia previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2017.

ART.39: Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complemento de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.



ART.40: Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentado a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente financiamiento. Estos Ingresos adicionalmente deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoria Institucional o Asesoría Económica.

ART.41: Las solicitudes de ampliaciones y reprogramación presentadas con los requisitos y plazos legales establecidas en la presente Ordenanza y Normas de la Administración financiera vigente en el sector público, deberán ser aceptados o denegados por la Junta Municipal dentro de los 30 días corridos de su recepción. Caso contrario; serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanza (Sanción ficta).

ART.42: Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300 , 400 y 500, la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N°2051/03 De Contrataciones Pública y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPITULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

ART.43: La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente todo la documentación respaldatorios del Gasto, en la Etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajo y servicios en las condiciones, tiempos y calidad contratados.

ART.44: El control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61 y 62 de la Ley N° 1535/99 De la Administración Financiera del Estado en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/01 Por el cual se Reglamenta la Auditoría Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

ART.45: La Administración Municipal deberá implementar el mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425/2010

ART.46: La Unidad de Auditoria Institucional de las Municipalidades deberán ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/8 Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización control de la Contraloría General de la Republica.

ART.47: La Intendencia Municipal deberá remitir a la CGR a más tardar el 31 de marzo de 2017 la Rendición de Cuenta Anual del ejercicio inmediato anterior.

CAPITULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL



ART.48: Competencia. La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N°19771/2002 Por el Cual se Aprueba el Plan de Cuentas Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, y la Resolución MH N° 136/2003 Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integro de Contabilidad Pública.

ART.49: Responsabilidad – La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los Ingresos provenientes del tesorero público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, precio análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

ART.50: Soporte – Documentos para el examen de cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legitimo, autentico y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Periodo y el Movimiento de Bienes.
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

Las UAF deberán preparar y archivar los soportes documentarios del registro contable de las operaciones de Ingreso y Egresos, en orden cronológico previo control de fondo y forma de los mismos.

ART.51: La unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto, por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimiento para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado.



ART.52: Presentación de Informes Institucionales – comprenderá:

- a) **Informes Cuatrimestrales** – La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal para su conocimiento, a través de la Unidad de Contabilidad dentro de los 30 días siguientes al Cierre, La ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos.
- b) **Informes anual** – La Intendencia deberá remitir a la Junta Municipal, antes del 31 de marzo de 2017, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, que comprenderá:

- Balance General;
- Estado de Resultado;
- Balance de Comprobación de Saldo Variaciones;
- Ejecución presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
- Libro de Banco y Conciliación Bancarias;
- Informes de Ejecución del PAC anual; y el
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmado por:

- El Intendente Municipal;
- El Secretario General ;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad;
- El Director de Hacienda

ART.53° La Municipalidad deberá presentar al Ministerios de Hacienda, a más tardar el 28 de febrero de 2017, la Información Financiera sobre la ejecución de sus programas correspondiente al ejercicio 2016, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público.

CAPITULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

ART.54° Apruébense los siguientes anexo que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio fiscal 2017:

I Presupuesto Institucional de Gastos, este último, por Programas, subprogramas , Actividades y Unidades conforme al detalle;

II Anexo del Personal, ,

III El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos para el Ejercicio Fiscal 2017.



CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

ART.55° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionario responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64° ,68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°,83° y 84° de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

ART.56: Autorizarse a la Intendencia a reglamentar la Presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/200 “por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administraciones que Reglamentan la Implementaciones de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración financiera (STAF)”, así mismo la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”

ART.57: Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con Independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las Leyes que rigen dichas materias.

ART.58: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración en fondos;
- b) Administrar los Recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e Ingreso en la Tesorería ;
- c) Comprometer gastos y ordenar pagos sin Crédito suficiente para realizarlo o con una infracción de lo dispuestos en la Ordenanza de Presupuestos vigente;
- d) Dar lugar pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas ;
- e) No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) Y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la Ley, o cualquier otra norma aplicada a la administración de los ingresos gastos Públicos.

ART.59° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo Anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la Administración Municipal poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que proceden según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.



ART.60°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Yaguarón a los 18 días del mes de noviembre de 2016 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.


SECRETARIA DE LA JUNTA
Luis Carlos Ochoa Medina
Secretario Junta Municipal Yaguarón


PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.P. Manuel Adrián Benítez Caballero
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda y cumplido archivar.


SECRETARIO INTENDENCIA


INTENDENTE MUNICIPAL